



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para 2012, aprobado inicialmente en sesión de fecha 1 de agosto de 2012, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

##### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo primero. –	154.500,00
Capítulo segundo. –	78.882,00
Capítulo tercero. –	1.500,00
Capítulo cuarto. –	1.000,00
Capítulo sexto. –	147.600,00
Capítulo noveno. –	1.000,00
Total presupuesto de gastos	<u>384.482,00</u>

##### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo tercero. –	20.100,00
Capítulo cuarto. –	255.032,00
Capítulo quinto. –	600,00
Capítulo séptimo. –	108.750,00
Total presupuesto de ingresos	<u>384.482,00</u>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 170.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo del texto refundido 2/2004, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salas de los Infantes, a 21 de septiembre de 2012.

La Presidenta,  
Marta Arroyo Ortega